

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Miércoles 29 de Marzo de 1939

NUMERO 7995

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

#### Sección Primera

Resolución 26 de 8 de Marzo de 1939, concediendo a la señora Judith C. de Endara el derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.  
Resolución 27 de 8 de Marzo de 1939, reconociendo a la señora Elvira L. de Licasale el derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.  
Resolución 28 de 8 de Marzo de 1939, reconociendo a la señora Amalia H. de Burgos, el derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.  
Resolución 31 de 14 de Marzo de 1939, reconociendo a la señora Amada L. de Bobarachi, el derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.  
Resolución 32 de 14 de Marzo de 1939, reconociendo a la señora

Flora K. C. de González, el derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.

Resolución 33 de 16 de Marzo de 1939, declarando inhabilitado para ejercer las funciones de Maestra de Escuela al señor Sebastián Nieto Díaz.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Piedad.

Relación de las facturas constatares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Cartas Rezadasas.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

## LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

### Concédense Auxilios del Fondo de Recompensas

#### RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 26.—Panamá, 8 de marzo de 1939.

La señora Judith C. de Endara ha solicitado a este Despacho que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario autorizado por el Decreto número 25 de 1931, para aquellas maestras que se separan del servicio por causa de gravidez, y ha acompañado un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hijo nació el 29 de Julio de este año. Como la señora Endara se retiró del servicio dentro del término estipulado en el artículo 7º del mencionado decreto, tiene derecho al auxilio solicitado y, por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Se le reconoce a la señora Judith C. de Endara el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ciento diez balboas (B. 110.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela República del Perú, Zona -B- de la Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

#### RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, 8 de marzo de 1939.

La señora Elvira L. de Licasale ha solicitado a este Despacho que se le conceda el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para las maestras que se separan del servicio por causa de gravidez, y ha acompañado un certificado del señor Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hijo nació el día 5 del mes de Agosto del presente año. Como la señora de Licasale renunció el cargo de Maestra en los primeros días del mes de Mayo anterior, tiene derecho al auxilio solicitado y, por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Elvira L. de Licasale el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cien balboas (B. 100.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela Puerto Rico, Distrito Escolar de Aguadulce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

#### RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, 8 de marzo de 1939.

La señora Amalia H. de Burgos ha solicitado a este Despacho que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para las maestras que se separan del servicio por causa de gravidez, y ha acompañado un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hijo nació el 2 de setiembre del presente año, y como la señora de Burgos se separó del servicio en el término previsto por el artículo 7º del mencionado Decreto número 25 de 1931, tiene derecho al auxilio solicitado y, por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Amalia H. de Burgos el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cien balboas (B. 100.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela Tomás Herrera, distrito escolar de Chitré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,  
ANIBAL RIOS D.

## RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, 14 de Marzo de 1939.

La señora Amada L. de Bieberach ha solicitado a este Despacho que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el art. 5º del Decreto número 25 de 1931, para aquellas maestras que se separen del servicio por causa de gravidez, y ha acompañado a su solicitud un certificado expedido por el señor Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hija nació el catorce de junio del año pasado y como quiera que la señora de Bieberach se separó del servicio en los primeros días del mes de Febrero anterior, su alumbramiento ocurrió dentro del plazo estipulado en el artículo 7º del mencionado Decreto número 25 de 1931, y tiene derecho al auxilio solicitado. Por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Amada L. de Bieberach el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ciento diez balboas (B. 110.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela "República del Paraguay", Distrito Escolar de Colón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,  
ANIBAL RIOS D.

## RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, 14 de Marzo de 1939.

Por memorial de 26 de marzo último solicitó a este Despacho la señora Flora N. C. de González que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para las maestras que tengan que separarse del servicio por causa de gravidez, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil, por el cual consta el día 3 del mismo mes de Enero. Como la señora de González se separó del servicio a fines del mes de septiembre próximo pasado, o sea tres meses antes de dar a luz, es claro

que de conformidad con el artículo 7º del mencionado decreto número 25 de 1931, tiene derecho al auxilio solicitado, y por consiguiente,

## SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Flora N. C. de González el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de setenta balboas (B. 70.00), equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la escuela Mendoza, Distrito Escolar de La Chorrera, de conformidad con el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,  
ANIBAL RIOS D.

## RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, 16 de Marzo de 1939.

Por memorial de 23 de Enero del presente año solicitó a este Despacho el señor Sebastián Nieto Díaz, Maestro encargado de la Dirección de la Escuela de La Mesa, Distrito Escolar de Chitré, que se le declarara permanentemente inhabilitado para el servicio, por causa de que le ha continuado la enfermedad que contrajo en el año 1937, y que del Fondo de Recompensas para Maestros se le auxilie con la suma equivalente al sueldo que hubiera devengado durante ese tiempo, que es de nueve meses, de conformidad con el artículo 18 del Decreto número 43 de 1925. El interesado acompañó un certificado del Sub-Director de la División de Control de Tuberculosis, por el cual consta que efectivamente está inhabilitado para continuar trabajando en el Magisterio por cuanto sufre de una afección pulmonar de carácter bacilar. Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular el mencionado Decreto número 43 de 1925, reglamentario del Fondo de Recompensas para Maestros,

## SE RESUELVE:

Se declara permanentemente inhabilitado para ejercer las funciones de Maestro de Escuela al señor Sebastián Nieto Díaz, por causa de enfermedad contraída en el servicio, y se le reconoce el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de trescientos quince balboas (B. 315.00), equivalente al sueldo que hubiera devengado durante nueve (9) meses como Maestro de la Escuela de La Mesa, de conformidad con los artículos 14 y 18 del Decreto No 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,  
ANIBAL RIOS D.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

De David, para Pablo Othón.  
De Santiago, para Carmela.  
De Paritilla, para Gregorio Nar.  
De Natá, para Pinilla Urrutia.  
De David, par Carlos Troestsh.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO**

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Marzo de 1939.

As. 3561. Diligencia de fianza extendida el 13 de Marzo actual, en el Juzgado 3º de este circuito, por la cual Juana Arango de Arosemena constituye hipoteca sobre la quinta parte de una finca de la Sección de Panamá, para garantizar costas en el juicio ordinario promovido por Gaspar Arosemena contra "Day and Night Garage Corporation".

As. 3562. Escritura Nº 21 de 9 de Marzo de 1933, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré traspasa a Cornelia Collado un lote de terreno; y dicha señora Collado declara mejoras.

As. 3563. Escritura Nº 265 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de accionistas de la "Panama Brewing & Refrigerating Company, Limited", celebrada el 7 de Marzo de 1939.

As. 3564. Oficio Nº 355 de 13 de Marzo actual, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Chiriquí de propiedad de John White Browne.

As. 3565. Escritura Nº 1033 de 18 de Octubre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende a Miguel Borges 8 lotes de terreno en Paítilla, Sabanas de esta ciudad; y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora sobre los mismos lotes.

As. 3566. Escritura Nº 255 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges vende a Angel María López dos lotes de terreno situados en Paítilla, Sabanas de esta ciudad; y el comprador asume obligación hipotecaria.

As. 3567. Rectificación de la inscripción de la Marca de Fábrica, certificado Nº 2921 expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad "Eli Lilly and Company" domiciliada en la ciudad de Indianapolis, Indiana, E. U. de A.

As. 3568. Rectificación de la inscripción de la Marca de Fábrica, bajo certificado Nº 2921 expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad "Eli Lilly and Company", domiciliada en Indianapolis, Indiana, E. U. de A.

As. 3569. Diligencia de fianza extendida el 13 de Marzo actual, en el Juzgado Municipal de Antón, por la cual Abel Bernal Vieto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Coclé, para garantizar la excarcelación de Miguel Antonio Gutierrez.

As. 3570. Escritura Nº 257 de 11 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Berta Boyd de Berrocal vende a Iana Brathwaite de Jordan un lote de terreno en Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 3571. Patente de Navegación Nº 847 de 28 de Febrero último, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se Rectifican las medidas del buque-tanque a vapor "Niobe" de propiedad de la "Panamá Transport Company", domiciliada en esta ciudad.

As. 3572. Escritura Nº 98 de 22 de Diciembre de

1938, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José Antonio Villalaz Arosemena constituye primera hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Manuel Vásquez Moreno.

As. 3573. Escritura Nº 795 de 18 de Octubre de 1937, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno vende a Ernesto Jesús Castillero una finca ubicada en el barrio de la "Exposición" de esta ciudad; el comprador constituye hipoteca a favor de la Nación sobre la finca que adquiere y Librada Pimentell de Castillero imparte su consentimiento, en su carácter de esposa del comprador.

As. 3574. Escritura Nº 88 de 27 de Enero de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julio Constantino Coronado vende a Ernesto de Jesús Castillero Reyes parte de una finca situada en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 3575. Escritura Nº 172 de 4 de Marzo de 1933, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos Palacios y otros venden un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a Agueda Navarro.

As. 3576. Escritura Nº 270 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Elvira Carles Rodríguez celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3577. Escritura Nº 267 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por los accionistas de la Compañía Inmobiliaria "La Unión S. A." y un contrato celebrado por dicha Compañía y Ana Mercedes Arias F. y otros.

As. 3578. Escritura Nº 268 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Company y Antonio Cañellas Borrás declaran la construcción de una casa en su finca Nº 11746 de la Sección de Panamá, y venden dicha finca a Victoria Galindo de Strunz.

As. 3579. Escritura Nº 238 de 8 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María de la Espriella de Muller traspasa a Josefina Muller una finca de la Sección de Panamá.

As. 3580. Escritura Nº 150, de 29 de Noviembre de 1938, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Ernesto Fontinelli, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago de Veraguas.

As. 3581. Escritura Nº 255 de 10 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan José Amado Junior vende a Luisa Eugenia Amado la mitad de una finca situada en esta ciudad.

As. 3582. Resolución Nº 5636 de 10 de Marzo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Macling-Zimer-McGill Tabacco Co. Incorporated" domiciliada en la ciudad de Peterburg, Virginia, E. U. de A.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Marzo de 1939

As. 3608. Escritura Nº 126 de 8 de Junio de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión

mententaria de la finca Huma Anala vía de Lambert Legado de las Hermanas de la Caridad David, Chiriquí.

As. 3608. Escritura N° 1445 de 1 de diciembre de 1938. de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Gerardo Brucavina una finca de la Sección de Herrera.

As. 3610. Oficio N° 245 de 15 de marzo actual, del Juzgado Municipal del Distrito de Panamá, por el cual se eleva a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre una finca de la Sección de Panamá, y dos de la Sección de Colón, una propiedad de Casaria y Aurelia Sarguillón, en el juicio ejecutivo que contra dichas Sarguillón sigue Juan Noy.

As. 3611. Escritura otorgada ante el Notario Público de Huma, Iruña, el 25 de noviembre de 1932, por la cual Romeo Romano cede a Pascual Porre y a Johannes Julius Ecker Jr.

As. 3612. Escritura N° 1 de 11 de marzo actual, del Consejo Municipal del Distrito de Capira, Provincia de Panamá, por la cual el Municipio de Capira vende a Juan Salcedo, un lote de terreno dentro del área de la población de Capira.

As. 3613. Oficio N° 217 de 28 de septiembre de 1938, del Juzgado 9º de este circuito, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria de excarcelación otorgada en ese Tribunal por Donato Augusto Ferras, a favor de José Danzón.

As. 3614. Escritura N° 221 de 16 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan el Certificado de Emisión de los Artículos de Constitución de "Norton & Co. Inc.", la cual se denominará Compañía Forestal S.A., y el Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Compañía el 22 de Febrero de 1939, en la que se eligen Dignatarios.

As. 3615. Escritura N° 2254 de 13 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual "Icaza & Cia. Limitada" vende a Juan Antonio Carbone, una parte de la finca "Pitahaya", situada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

As. 3616. Oficio N° 142 de 5 de marzo actual, del Juzgado Municipal del Distrito de David, Chiriquí, por el cual se decreta embargo sobre una casa y solar de propiedad de José Mercedes Miranda, ubicados en el Distrito de Boquete, y a petición de Eduardo Morgan.

As. 3617. Escritura N° 1282 de 4 de Febrero último, de la Notaría de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende a Ampélica Nodaru de Mihailisianos, parte de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3618. Escritura N° 867 de 18 de Diciembre de 1934, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Angel Noriega y Bolívar Ponce, celebran un contrato de permuta sobre dos lotes de terreno situados en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Prov. de Coclé.

As. 3619. Certificado N° 375 de 2 de Diciembre de 1918 de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Benjamin Brooke & Company" de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra.

As. 3620. Acta de Romate de 28 de febrero de este año, celebrada en el Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica al Banco Nacional tres fincas de la Sección de Chiriquí de propiedad de los ejecutados Domingo y Ventura L. de Carrillo.

As. 3621. Escritura N° 377 de 16 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Constancia de

la Esprilla de Muller incorpora a su finca N° 5633 la número 7626 situada en esta ciudad y pide que se cancele la inscripción de un lote que aparece inscrito a su nombre, por encontrarse éste comprendido dentro de las medidas de la primera finca, o sea la N° 5633.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERRI V.

## RELACION

### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 61

(Marzo 3 de 1939)

The Henriquez Co., fósforos, 400 bultos, de Valparaiso, por .....	1596.75
West India Oil Co., aceite lubricante, 45 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por .....	779.73
Félix B. Maduro, máquinas de escribir, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	300.37
Serafín Achurra, bastidores de hierro, 4 bultos, por vapor Sta. María, de N. York, por .....	240.00
Marcelino Riera, camas de hierro, 17 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por .....	127.20
Ezra Dabah y Cia., medias de rayón, etc. 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	1255.69
A. C. Ponsada, cemento blanco, 528 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	517.44
The Henriquez Co., cognac, 30 bultos, por vapor Bretagne, de Burdeos, por .....	397.64
Erick C. Carjack Boyna, sobrecamas, telas, etc, 3 bultos, por vapor Donau, de Hamburgo, por .....	205.22
Lewis Photo Service, libros de modas, 3 bultos, pr vapor Chiriquí, de Nueva York, por .....	105.00
Singer Sewing Machine Co., motores, etc, 6 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por .....	216.14
C. González Revilla Hnos., alambre de co-10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	81.91
C. González Revilla Hno., alambre de cobre, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	404.70
Lindo y Maduro, monturas para retratos, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	159.78
José Yanes, sacos de yute, 10 bultos, por vapor Oakland, de Amberes, por .....	270.67
Public Service Garage Co., neumáticos y cámaras de aire, 66 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por .....	1110.84
M. Lajmann, camisas de algodón, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva Orleans, por ..	180.00
International Import Co., cigarrillos, etc. 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	107.00
Shung Cheung Co., jabones para el toca-	

dor, etc, 66 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	392.00	Francisco, por	1006.89
Cía. Kito Chen, jabón sapolio, 48 bultos, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por Tam Co., arroz, nueces, etc, 42 bultos, por vapor Exchorde, de Génova, por	122.47	West India Oil Co., aguarrás, pulverizados, etc, 31 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	112.58
Dante Lunducci, conservas etc, 14 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	307.83	J. van der Hans R., palatol, guayacol, etc, 4 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	491.70
Star and Herald, secciones cómicas, 19 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	155.67	Agusto Neumann, zonite, pasta dental, 4 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	69.48
Francisco Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco por	84.34	Luis Carlos Chambonet, vestidos de baño, 2 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	170.25
Aristides Romero, cebollas, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	88.25	Deens Auto Suppy, gatos de hierro, etc, 12 bultos, por vapor Sta. María, de N. York, por	669.29
Aristides Romero, tinta, betún, etc, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	40.56	Percy Colthirst, tanque para agua caliente, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	1.00
José Wong y Cía., ropa interior, pantalones, etc, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	130.21	P. de Witt Evertsz, canela, sal de glauber, etc, 9 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	124.30
Cía. Panameña de Licores, tapas coronas, bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	162.45	C. G. de Haseth y Cía., emulsión de Scott, 84 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	604.80
Paramount Films, S.A., películas y anuncios, etc, 5 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	62.00	C. B. de Haseth y Cía., alumbre y azufre, etc, 3 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	286.00
Samuel Friedman Inc., casimires, 1 bulto, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	595.65	C. G. de Haseth y Cía., aceite de bacalao, píldoras, etc, 4 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	716.97
Lee Yuk Ming Hno., machetes y hachas, 42 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	699.12	C. G. de Haseth y Cía., carbonato, etc, 8 bultos, por vapor Boskoop, de Curazao, por	274.40
Armour y Cía., cajetas de cartón, 80 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	365.37	Fidanque Bros. and Sons, aceite lubricante, 40 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	343.00
Almacén Miyako, jabones y agua para el tocador, etc, 42 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York por	342.98	Novey y Luttrell, Inc., inodoros, regaderas, etc, 69 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	725.30
Armour y Cía., mantequilla, 407 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	236.95	A. Jacobs y Cía., sillas y mesas de acero, 3 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	142.80
Cía. Kito Chen, alcachofas, remolachas, etc, 90 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	3619.20	Lee Yuk Hing Hnos., aceite para cocinar, 250 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	437.38
Cía. Kito Chen, toallas de papel, 17 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	239.75	Felipe Abood, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	90.97
Cía. Kito Chen, tinas y baldes, cacerolas, 3 bultos, por vapor Bretagne, de St. Nazaire, por	35.10	Benjamin Montesa, sombreros de lana y fieltro, 3 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	126.00
Cía. Kito Chen, hongos, 5 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	175.76	Mariano Hernández, cartulina, 16 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	183.30
R. Agostini, algodón, absorbente, etc, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	56.95	Octavio Valencia, hilazas de algodón, 1 bulto, por vapor Eden, de Nueva York, por	145.32
Y. Amano y Cía., medias de seda, etc, 5 bultos por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	44.55	Cía. Vinicola Hispano-Americana, botellas y frascos, 153 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	126.60
Novedades Antonio, muebles, 3 bultos, por vapor American Traveller, de Hamburgo por	707.23	Wallingford y Arango, auto, 1 bulto, por vapor Bunaventura, de Nueva York, por	769.95
Fco. Amuy baños esmaltados, etc, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	42.50	Wallingford y Arango, chasis, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	539.63
Sasso y Cía., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	140.58	Humberto Delgado, tela engomada, etc, 2 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	114.31
Cía. Licorera de Panamá, esencias y colores, 8 bultos, por vapor City of San Francisco, de San Francisco, por	285.01	George See, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Tolca, de Nueva Orleans, por	102.00
Sección de Camino, grasa y aceite, 43 bultos, por vapor City of San Francisco, de San Francisco, por	294.24	G. F. Fuhling y Cía., galletas, 65 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	333.91
Sección de Camino, grasa y aceite, 43 bultos, por vapor City of San Francisco, de San Francisco, por	530.00	Y. Amano y Cía., cintas de algodón, 2 bultos, por vapor Sta. Eleua, de Nueva York, por	

por .....	72.30	38—Carvajal Isabel
Y. Amano y Cia., hules, 5 bultos, por va-		39—Castañedas Domingo
por Musa, de Nueva York, por .....	217.45	40—Castillo Práxedes (2)
Auto Service Co., repuesto para autos, etc,		41—Castillo Roberto
26 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva		42—Castillo Víctor
York, por .....	491.99	43—Castro Teresa
Armour and Co., salchichones, embutidos,		44—Centella Reducción
etc, 2 bultos, por vapor Sta. María, de Nue-		45—Cerracin Angela
va York, por .....	2438.09	46—Clávez José E.
Armour y Cia., chile con carne, etc, 1 bulto,		47—Clarke Joseph
por vapor Grenford, de Sevilla, por .....	220.63	48.—Culb Social "Aldebaram"
Ventura Hnos., aceitunas, 64 bultos, por		49—Connor O.
vapor Musa, de Nueva York, por .....	304.51	50—Cordero Hilda
Cervecería Milwaukee, tapas para botellas,		51—Córdoba Jr. Balbino
etc, 35 bultos, por vapor Sta. María, de Nue-		52—Cortés Aurelio
va York, por .....	735.00	53—Cruz Ventura Manuel de la (2)
José H. Herrera Guevara, botellas de com-		
binación, 1 bulto, por vapor Sta. María, de		
Nueva York, por .....	40.62	

### AGENCIA POSTAL DE PANAMA

CARTAS REZAGADAS DEL MES DE ENERO DE 1939

#### LETRA —A—

- 1—Achurrado María
- 2—Aguirre Celia
- 3—Aizpuru Aizpuru
- 4—Alen Eneida de
- 5—Alvarado María A. de
- 6—Amores Albino
- 7—Angelis Bernarda de
- 8—Añino Josefa
- 9—Araúz Bienvenido
- 10—Araúz Gabriela
- 11—Ardines A. Antonia
- 12—Arena Cenaída
- 13—Arosemena Ida N. de
- 14—Arosemena Manuel María
- 15—Arrocha Luis
- 16—Avila M. Micaela
- 17—Aviles José de los S.

#### LETRA —B—

- 18—Barrios Max
- 19—Batista María de la Luz
- 20—Bauche María Francisca
- 21—Beckford Addie
- 22—Bellamy Norton
- 23—Bernal Arcenio
- 24—Bernal Eliodoro (2)
- 25—Bernal Margarita R. de
- 26—Bernal Saturnina
- 27—Bery David
- 28—Betancourt Heliodoro (2)
- 29—Bonilla Manuel
- 30—Bonilla Telma L.
- 31—Brid María Teresa de
- 32—Burke Samuel C.

#### LETRA —C—

- 33—Caballero Josefina
- 34—Caballero Leticio (2)
- 35—Camaño Bienvenido
- 36—Camargo Octavia (2)
- 37—Carnes R. D.

#### LETRA —D—

- 54—Degracia Domingo
- 55—Degracia Umberto
- 56—Deliot Estela
- 57—Díaz Ermelinda
- 58—Díaz José Eduardo
- 59—Dias Mercedes B. de
- 60—Díaz Roberto
- 61—Dominguez Carmen
- 62—Duarte Tomasa (2)

#### LETRA —E—

- 63—Espinosa Antonio
- 64—Espinosa Rosa (2)
- 65—Estrada Georgina

#### LETRA —F—

- 66—Faarup Héctor
- 67—Fábrega Luis Alberto
- 68—Fernández Carlos Alberto
- 69—Folck Francisco

#### LETRA —G—

- 70—Gacia Elvira
- 71—Gallardo S. María de los Angeles
- 72—García Rosario
- 73—García Rosario
- 74—Garrido Ana María
- 75—Gómez Manuela
- 76—González Anita
- 77—González Dominga
- 78—González C. Eladia
- 79—González Eva de
- 80—González Hilda de
- 81—González José Antonio
- 82—González María P.
- 83—González Nasaria
- 84—González Olimpia
- 85—González Polonia
- 86—González Jr. Raimundo
- 87—González Virginia
- 88—Guerrero Felicia
- 89—Gutiérrez María
- 90—Gutiérrez Nemesio
- 91—Gutiérrez Prudencio

#### LETRA —H—

- 92—Haskins Aurora María
- 93—Hernan Luisa
- 94—Hernández Magdalena
- 95—Hernandez Marta

- 96—Henríquez Belisario B.  
97—Henríquez Josefa G. de  
98—Herrera Hilario  
99—Herrera Ismenia  
100—Herrera S. Juan

## LETRA —I—

- 101—Icaza Bernarda L. vda. de  
102—Icaza Ester María  
103—Iguera Rosita  
104—Iriarte Herminia

## LETRA —J—

- 105—Jaén Mary B. de  
106—Jaramillo Rosa Elena  
107—Jiménez Aura  
108—Jiménez Feliciana

## LETRA —K—

- 109—Karamanites Dionisio A.

## LETRA —L—

- 110—Lasso Justa  
111—León María Paula de  
112—León Nasaria de  
113—Lewis James Alex  
114—Lomen Octavio  
115—López Ascania  
116—López Jr. Eliceo  
117—López Ignacia  
118—López José  
119—López M. Josefa  
120—López Mercedes  
121—Luna Eulogia

## LETRA —M—

- 122—Mack Enrique  
123—MacPherson Louisa  
124—Magellan Rosa  
125—Manrique Margarita  
126—Marín Genarina  
127—Martínez Rafael de  
129—Martínez Rafael Víctor  
130—Mato Cristina de  
131—Médica José Manuel  
132—Mejía Bertilda  
133—Mendoza V. Agripina  
134—Mendoza Felipa (2)  
135—Mojica Petita  
136—Molina Eulalia  
137—Montenegro Virginia  
138—Morales Ana Luisa L. de  
139—Morales Anselmo  
140—Moreno P. Otilia  
141—Morgan Mary H. de  
142—Muñoz Luisa Elena de  
143—Muñoz Margarita

## LETRA —N—

- 144—Nelson Casilda

## LETRA —O—

- 145—Olivardia María Luisa  
146—Olmos Alva Varía  
147—Ortega Carmen

## LETRA —P—

- 148—Palacio Armodio

- 149—Pardo Isabel M. de  
150—Patterson Leonela  
151—Pérez J. Abelardo (2)  
152—Pérez Fernanda  
154—Pérez Isabel  
155—Peña Lidia B.  
156—Peña Rosalba R. de la  
157—Pineda Eleazar M.  
158—Pino Ignacio  
159—Pinto Andrea  
160—Pinzón Dominga  
161—Pinzón Faustina  
162—Polanco Leonor  
163—Porcel, Jr. Juan Manuel

## LETRA —Q—

- 164—Quijada Bertilda  
165—Quintero Antonia Elena  
166—Quiróz Luria (2)

## LETRA —R—

- 167—Ramos Ana  
168—Rangel Blanca  
169—Rangel Sebastiana  
170—Reyes Eloisa María  
171—Reyes María M. (2)  
172—Rivera Mercedes Murcia  
173—Rocha Lola  
174—Rodríguez Amada  
175—Rodríguez Aquilino  
176—Rodríguez Arcenia  
177—Rodríguez Elena  
178—Rodríguez Francisco J.  
179—Rodríguez Gabriela E.  
205—Troncoso Alberto  
181—Rodríguez José Isabel  
182—Rodríguez Luz E.  
183—Rodríguez Marcelina  
184—Rodríguez Melecia  
185—Rosas Conrado  
186—Ruiz Felicia

## LETRA —S—

- 187—Saavedra Carmen María  
188—Salado Dolores  
189—Sánchez Andrea  
190—Sánchez Andrea  
191—Sánchez Máximo  
192—Sandanja Patrocinia  
193—Schwartz Charles  
194—Selenger Max  
195—Sierra Isabel  
196—Solís Elvira  
197—Solís Eva de Lara de  
198—Solís Liberato  
199—Solís Tilcia Sofía

## LETRA —T—

- 200—Tejada Rito S. (2)  
180—Rodríguez Guillermo Cecilio  
201—Torrero Cristina N.  
202—Torres Jacinta  
203—Torres María Vergara de  
204—Torres Sara E.

## LETRA —V—

- 206—Valdés Bernardina

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****OFICINA: ADMINISTRACION**

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1054 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

**SUSCRIPCION ANUAL:**En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.  
Valor del número atrasado: B. 5.10.

- 207—Valdés María de la Cruz  
208—Valdés Sara  
209—Vallarino César  
210—Vega Joaquín A.  
211—Villa María  
212—Vlieg Alcides

**LETRA —W—**

- 213—Woo B. Magdalena

**LETRA —Z—**

- 214—Zamora Bertilda

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO**

Bhan Singh, dueño del almacén "Hindustan Palace" últimamente situado en Avenida Central No. 157, avisa al público que con fecha de Marzo 10, 1939, ha vendido los muebles y enseres de este almacén, que todas las mercancías fueron trasladadas al almacén situado en Avenida Central No. 153 previamente llamado "Gran Flor de la India", y que este almacén llevará en lo futuro el nombre de "Hindustan Palace" "Palacio Hindustano".

*Bhan Singh.***LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS****HACE SABER:**

Que el impuesto denominado Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al primer trimestre de 1939, se cobrará así:

El trimestre: desde el día 25 de Febrero hasta el día 25 de Marzo próximo-inclusivo con el 10% de descuento. Cada mes, a la par, hasta el decimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

Las personas naturales o jurídicas que antes del día 23 de Febrero no hayan recibido los avisos de cobro del impuesto, deben acudir al despacho a solicitarlos.

*Demetrio Fernández G.*

Sub-Administrador de Rentas Internas  
Panamá, 22 de Febrero de 1939.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****Sección Agraria**

Nombres de las personas cuyas solicitudes sobre lotes en Nueva Agrarización han caducado, de acuerdo con la es-

talecido en el artículo 1º del Decreto N° 219 de 28 de Diciembre de 1936.

Nombre	Nº del lote	Nº de la manzana	Fecha de vencimiento.
Tecófilo Villavardé	144	18	9 de marzo de 1939
Guillermo Canales	148	18	9 de marzo de 1939
Juana M. Morales	495 y 499	62	10 de marzo de 1939
Juho H. del Busto P.	525 y 528	59	10 de marzo de 1939
Delia Mª Harris	340	43	10 de marzo de 1939
Demetrio Toral K.	241 y 243	37	10 de marzo de 1939
José Mª Guevara L.	239	37	10 de marzo de 1939
Moisés Arosamena	166	22	10 de marzo de 1939
Marcelino Jiménez G.	370 y 372	49	10 de marzo de 1939
Belén Martínez	280	32	10 de marzo de 1939
F. S. de Castellano	426 y 428	46	10 de marzo de 1939
Guillermo McKay	199 y 201	29	9 de marzo de 1939
Alejandrina Bonilla	94	19	9 de marzo de 1939
Lucía Pardini	110 y 112	23	9 de marzo de 1939
Saúl Villarreal	115	25	9 de marzo de 1939
Carlota Pardino	179 y 181	26	9 de marzo de 1939
Luis Pardini	180 y 182	26	9 de marzo de 1939
Eladio H. García	71	15	7 de marzo de 1939
David Samuel A.	307 y 308	36	9 de marzo de 1939
Georgina Gorrichátegui	303 y 305	36	7 de marzo de 1939
Antonia M. de Torres	219	33	9 de marzo de 1939
Aurelio Teixeira G.	217	31	9 de marzo de 1939
Pedro Ayala Díaz	306	36	9 de marzo de 1939
Angélica Barrios	74	15	9 de marzo de 1939
Virgínia Santanach	447	50	9 de marzo de 1939

**LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS****HACE SABER:**

A toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada en la República de Panamá o en el extranjero, que obtenga rentas y posea bienes muebles e inmuebles, dentro del territorio de la jurisdicción fiscal del Gobierno panameño, que se ha señalado el día quince de Mayo de este año como último término para que presente la declaración jurada de rentas y de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley 62 de 1938 y el Decreto N° 20 del 6 de Febrero de 1939.

Los formularios de la declaración jurada pueden obtenerse y deben presentarse en la Ciudad de Panamá, en la Oficina de la Administración Gral. de Rentas Internas; En la Ciudad de Colón, en la Agencia de la Administración de Rentas Internas (Ex-Agencia del Fondo Obrero); En los Distritos Cabeceras de Provincias, ante el Administrador Provincial de Hacienda; En los demás Distritos ante el Administrador Distritorial de Hacienda.

Se les hace presente a las personas naturales que se dedican a prestar dinero a interés, que deben registrar sus documentos de préstamos en las Oficinas del Administrador General de Rentas en Panamá, y ante los Administradores Distritoriales y Provinciales de Hacienda, según el domicilio de cada prestatario, o lugar donde se haga la operación de préstamo.

Las personas naturales o jurídicas, a quienes los artículos 73 y 74 de la Ley 62 de 1938, les impone la obligación de hacer un depósito en el Banco Nacional o pagar el 3% de los dineros que reciban de sus clientes, abonados, accionistas a Clubs; deben presentar los informes indicados en los artículos 93, 94, 95 y 96 del Decreto N° 20 de 1939, antes del día 15 de Marzo.

La persona que tenga dudas sobre la manera como de-

ben llenarse los formularios o sobre el formulario que debe usar, puede acudir en demanda de informe e instrucciones a respectivo funcionario de Rentas Internas.

**AVISO OFICIAL**

*Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente.

Panamá, 12 de enero de 1939.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

**AVISO OFICIAL**

*Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.*

Provincias de Colón: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chepigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15.

**AVISO**

*Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas, creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.*

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cultivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distrituales de Hacienda, y se pagarán así.

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Administrador de Rentas Internas.

**AVISO OFICIAL**

*Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.*

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

**AVISO DE LICITACION**

Hasta las doce de la mañana del día 11 de Abril de presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta provincia propuestas para la celebración del contrato sobre alimentación de los presos de la cárcel de esta ciudad, a razón de B. 0.24 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos, que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere un depósito de B. 50.00 en la Agencia del Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados.

La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Denom. 11 de Marzo de 1939.

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ.

**AVISO DE LICITACION**

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 38, de 7 de marzo de 1939, se recibirán en el despacho del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados para la confección de tres millones ochocientos mil sellos postales, divididos en dos series de diez y siete valores diferentes, de los cuales nueve denominaciones son de la serie del servicio aéreo y ocho del servicio ordinario. Esta licitación será sometida a las bases siguientes:

1. El diseño debe ser de acuerdo con todas las indicaciones del Decreto respectivo, en un tamaño no menor de 20 centímetros por 30.

2. El tamaño de los sellos debe ser 28 milímetros por 35.

3. Su perforado debe ser seis agujeros por centímetro.

4º El motivo central de los sellos debe ser el mismo especificado en el Decreto Ejecutivo arriba indicado, tanto para los sellos del servicio ordinario como para los del servicio aéreo.

5º Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero o fotografados de alta calidad; colores firmes; papel y goma de clase superior, adecuado para países tropicales.

6º Las estampillas deben venir en pliegos de ciento cada uno, protegidas con papel parafinado.

7º Estos sellos deben ser entregados por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de tres meses después de haberle sido adjudicada la licitación.

8º El representante de la casa favorecida en la licitación prestará fianza de B/. 1,500.00, en efectivo o en forma de un cheque certificado por un banco de la localidad o por una Compañía de Seguros y a la orden del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas; de nombrar un representante que presencie el tiraje, y de ordenar la destrucción de las planchas en que confeccionaren los sellos.

10º Las propuestas se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 30 de abril de 1939.

Panamá, 15 de marzo de 1939.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

JUAN B. CHEVALIER.  
Subsecretario.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 6 (seis) de abril del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para la construcción de un desembarcadero de ganado y corral anexo, según lo autorizado por la Ley 64 de 1938, en el sitio denominado "Noria de la Fuerza y Luz", contigua al muelle Inglés de esta ciudad, y para el suministro e instalación de una balanza en los terrenos del actual matadero.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañado de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de diez mil balboas (Bs. 10,000.00) o, en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional de Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma equivalente.

El pliego de cargos y los croquis respectivos podrán consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

La licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 6 de marzo de 1939.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
RUBEN D. CONTE.

#### AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el susrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone en venta mediante licitación pública, la finca conocida por "El Paraíso", situada en el lugar llamado antiguamente "El Llano Sucio", Corregimiento de Las Minas, Distrito y Pro-

vincia de Colón, la que está cultivada con pasto artificial y árboles frutales, con una extensión de sesentisiete hectáreas y siete mil novecientos siete metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, terrenos nacionales con parte de ellos ocupados por Candelario Blanquicet; Sur, terrenos nacionales en estado de rastrojos; Este, una vía férrea angosta, de propiedad del señor Eusebio Yepes; y por el Oeste, manglares. La finca la tiene cultivada el mismo señor Yepes y está toda cercada con alambres de púas. Los peritos le han asignado un valor de doscientos cuatro balboas, por las sesenta y siete hectáreas y fracción de hectárea. Pero queda entendido que la persona que resulte agraciada en esta licitación estará en la obligación de pagar por su parte las mejoras introducidas a la finca por el señor Yepes.

El remate se llevará a efecto el día 12 de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Comenzará a la hora en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos respectivos, de las propuestas hechas al efecto. Desde esa hora hasta el momento en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán las pujas y repujas, adjudicándose entonces al mejor postor. Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el diez por ciento del valor de la finca.

Panamá, 12 de marzo de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN.  
Secretario de Hacienda y Tesoro.

#### AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 35, de 3 de Marzo de 1939, se recibirán en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados de licitación para la confección de 3,000,000 de sellos postales bajo las estipulaciones siguientes:

1º Los pliegos deben traer el dibujo del diseño que se va a usar, en un tamaño no menor de 20 por 30 centímetros, y su precio.

2º El tamaño de los sellos debe ser de 22 por 35 milímetros.

3º Su perforado debe ser 12 agujeros por cada 2 centímetros.

4º El motivo central del sello deben ser los retratos de Pedro y María Curie, descubridores del "radium".

5º Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero, según el siguiente detalle:

750,000 sellos verdes.

750,000 sellos rojos.

750,000 sellos azules.

750,000 sellos amarillos.

Deben ir puestas en hojas de 100 sellos (10 por 10).

6º Las siguientes leyendas deben aparecer en el cuerpo del sello:  
República de Panamá—1 centésimo de balboa— Correos  
—Lucha contra el cáncer—1939—.

7º Estos sellos deben ser entregados, por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de 60 días después de haberle sido adjudicada.

8º El representante de la institución favorecida en la licitación prestará una fianza de B. 1,500.00, en forma de un cheque certificado del Banco Nacional, y a la orden de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar to-

das las propuestas, de nombrar un representante que presencie el tiraje y de ordenar la destrucción de las planchas en que se han confeccionado.

10º Se recibirán las propuestas hasta las 3 de la tarde del día 1º de Abril de 1939.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal de La Chorrera, al público

##### HACE SABER:

Que se ha señalado las horas hábiles del lunes, día veinticuatro del mes de abril próximo venturo, para efectuar el remate, en almoneda pública, de una casa de propiedad del señor Faustino Avila, que le ha sido embargada en el juicio ejecutivo que le propuscar ante este Tribunal el señor Manuel de Gracia.

Dicha casa se halla construida en la acera Norte de la calle real de esta población, con materiales de madera y zinc, y con sus linderos los que se expresan: Norte, fondo de dicha casa; Sur, la expresada calle; Este, casa de Alberto Leira, y Oeste, casa de Manuel E. Castillo. La casa en referencia mide cinco metros con veinte centímetros de frente, y de fondo cinco metros con diez centímetros, y su fondo mide ocho metros de ancho por diez y siete metros con veinte centímetros de largo. Ese bien, con sus accesorios, ha sido avaluado por los peritos nombrados para el efecto, en la suma de *ciento cincuenta balboas* (B. 150,00).

Para el remate de la finca urbana, que se deja descrita, se tendrá como base la suma de dinero en que ha sido avaluada y se admitirá como postura la que cubra los dos tercios de ella, previa la consignación en este Tribunal, del cinco por ciento de dicha base.

Las posturas se admitirán solamente hasta las cuatro de la tarde del día indicado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde de ese día, se oirán las pujas y repujas del caso.

La Chorrera, Marzo veintidós (22) de 1939.

El Secretario,

*Moisés Castillo O.*

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente, ad-hoc., al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de George Schang Zolder, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veinte de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

En tal virtud, habiéndose llenado los requisitos establecidos en el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito, Juez Primero del Circuito, Suplente, ad-hoc. en atención a lo que dispone el artículo 1624 ibidem y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de George Shang Zolder desde el día de su muerte, acaecida en esta ciudad el día 20 de marzo de 1938.

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija natural reconocida Ivonne Denise Schang;

Tercero: Se ordena comparecer al juicio todas las

personas que tengan algún interés en él.

De conformidad con lo que establece el artículo 1625 del Código Judicial se ordena fijar y publicar el edicto a que se refiere el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes.

Para los efectos del artículo 1564 de la misma exerta se ordena agregar las diligencias creadas a virtud de la declaratoria de Herencia Yacente del causante a este juicio, del cual deben formar parte.

Cópiese y notifíquese.

C. A. VACCARO L.

El Secretario ad-int.,

*Julio A. Lanuza*.

Para conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar el presente juicio de sucesión intestada, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación del mismo, para que los interesados se presenten a hacer valer sus derechos. Este edicto ha sido fijado hoy, veintiuno (21) de marzo de mil novecientos treinta y nueve (1939) y copia del mismo se ha entregado al peticionario para su publicación en la forma requerida por la Ley.

El Juez, Suplente, ad-hoc.,

C. A. VACCARO L.

El Secretario, ad-int.,

*Julio A. Lanuza*.

#### EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

##### HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud:—"Señor Gobernador de la Provincia, Encargado del Ramo de Tierras y Bosques.—Las Tablas. En mi carácter de legal poseedor usufructuario del globo de terreno descrito en el plano e informe rendido por el Agrimensor Oficial señor Encarnación Picota, cuya prueba de esa posesión por más de veinte años dejo constatada con la información de testigos que son sus únicos colindantes y que al efecto acompaño, vengo ante Ud. solicitándole como lo hago que previo los trámites de rigor se sirva resolver que tengo derecho a obtener sobre el terreno mencionado, título definitivo de la plena propiedad, en compra, a base de la general descripción que de él hago en la siguiente forma: Capacidad: 15 hectáreas 6.800 metros cuadrados. Ubicación: "El Bongo", Distrito de Los Santos. Condiciones: cercado en su totalidad, de alambre de púas, y cultivado de pasto artificial en toda su extensión. Linderos: Norte, terreno de Justino Moreno; Sur, camino del Guayabal; Este, camino de Los Olivos, y Oeste, terreno de Vicente Morero. Comprendido el terreno que solicito en las condiciones establecidas en los artículos 1º y 5º de la ley 52 de 1938, y por aportados los documentos expresados en el artículo 61 de la ley 29 de 1925, espero se proceda con arreglo a los artículos 7º y 8º de la ley primeramente nombrada en armonía con el 54 de la exerta ultimamente citada a cuyo mandato y demás regulan la materia me someto en todas sus partes. Soy Concepción Villarreal, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Los Santos, de tránsito en esta ciudad, agricultor, católico y portador de la cédula de identidad personal número 35-611. Las Tablas, Febrero 6 de 1939, Rogado por Concepción Villarreal que no sabe firmar.—(fdo.) Juan

de Dios Vásquez. N° 35-276.

Las Tablas, 7 de Marzo de 1939.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques,  
EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,  
*Manuel Isidro López.*

#### EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

##### HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras y Bosques.—Las Tablas. Haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 1° de la ley 52 de 1938, comparezco ante Ud. solicitándole la expedición del título definitivo de la plena propiedad, en compra, del globo de terreno ubicado en el lugar denominado "Bongo", en la jurisdicción del Distrito de Los Santos, distinguido con el nombre "El Lajero", de una capacidad superficial de tres hectáreas tres mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (3 Hts. 3.854 m. c.) cultivado en su totalidad de pasto artificial, cercado a la redonda con alambre de púas, y está localizado por los siguientes linderos: Norte, río La Villa; Sur, camino de Los Olivos; Este, terreno de Vicente Moreno, y Oeste, terreno de Isais de Frias en cuyo fondo rural no existen ninguna de las circunstancias que le impriman la condición de inadjudicable. Acompaño los documentos requeridos por el artículo 61 de la ley 29 de 1925, y en tal virtud pido darle cumplimiento a las disposiciones sobre la materia. Me llamo Concepción Villarreal, mayor de edad, casado, natural del Distrito de Chitré y vecino del Municipio de Los Santos, de tránsito en esta cabecera, agricultor, católico y portador de la cédula N° 25-641. Las Tablas 6 de Febrero de 1939. Por el señor Concepción Villarreal que no sabe firmar. (fdo.) Juan de Dios Vásquez.

Las Tablas, 7 de Marzo de 1939.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques,  
EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,  
*Manuel Isidro López.*

#### EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

##### HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud:  
Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras y Bosques.—Las Tablas.—Hacienda uso del poder que antecede y con todo respeto pido a usted, para mi mandato que, previos los trámites de rigor se le conceda título de plena propiedad en compra de un terreno que se llamará "El Recreo", de 3,772.80 m2 tres mil setecientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta decímetros de extensión superficial, situado en el Distrito de Guararé, pertenece a la Nación y con sus linderos los siguientes: Norte, carretera a Sabana Grande; Sur, camino de Sabana Grande al Puerto de Guararé; Este, carretera Nacional y Oeste, punto de intersección de los caminos a Sabana Grande y al Puerto de Guararé y parte de dichos caminos. No tiene cul-

tivos y es adjudicable según lo disponen las leyes 137 de 1928; 33 de 1934; Ley 52 de 1939; 25 de 1925 y 45 de 1936. Acompaña esta solicitud, el certificado de depósito; planos e informes del Agrimensor y prueba plena de mis aseveraciones.

Las Tablas, 14 de Marzo de 1939.

*Ignacio Gelonch.*

El Gobernador-Administrador P. de Tierras y Bosques,

EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

*Manuel Isidro López.*

#### AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público en general,

##### HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Santamaría, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal N° 25-411, por orden de este Despacho, se encuentra depositado el siguiente semoviente:

Una novilla hembra, talla tercera, color amarillo, con señal de sangre en la oreja izquierda, representada en un saque, sin marca de fuego de ninguna clase, semoviente denunciado y presentado por el Corregidor Indígena Martín Carpintero, quien manifiesta que dicho animal, hace más de cuatro meses se encuentra vagando por el territorio de "Chichica", de esta comprensión, causando innumerables daños en las sembraderas agrícolas de la comunidad, sin que se haya podido averiguar quien es su dueño

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente AVISO en lugar visible de esta Alcaldía, en la Corregiduría Indígena de "Chichica" y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en Gaceta Oficial, por el término de treinta días, con el fin de hacer conocer el paradero del indicado semoviente, para que todo el que se crea dueño de él, haga valer sus derechos en tiempo oportuno y en legal forma, de lo contrario, será puesto en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito Municipal, vencido el término citado.

Y para que sirva de formal notificación, lo expido y se le dá su curso legal, en la Alcaldía de Tolé a las diez de la mañana de hoy veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde Municipal,

El Secretario del Despacho,

FELIX SANJUR V.

*Julián Murgas.*

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

**EDICTO NUMERO 4**

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

**HACE SABER:**

Que el señor Damián Salazar, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 50-1008, vecino del corregimiento de Tucutí, agricultor, sin ser dueño de tierras por ningún título, ha solicitado a este despacho—Sección de Tierras y Bosques— y a título de arrendamiento, un lote de terreno de tres (3) hectáreas, ubicado en el lugar denominado "Uruganti", que denominaré "La Peña de Tucutí", y alindado así:

Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 52 de 1928, en lugar visible de este despacho—Sección de Tierras y Bosques—y en la corregiduría de Tucutí, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 11 de marzo de 1939.

El Administrador de Tierras,

**ERNESTO VALDELAMAR.**

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

**EDICTO NUMERO 5**

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

**HACE SABER:**

Que el señor Venancio Barrios, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 51-211, vecino de El Real, distrito de Pinogana, jefe de familia, y sin ser dueño de tierras a ningún título, ha solicitado de este despacho—Sección de Tierras y Bosques—se le conceda a título gratuito de pleno derecho para él y sus hijos, Nelva Barrios y Humberto Barrios, un globo de terreno de los baldíos nacionales, de diecinueve hectáreas con cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (19 hts. 4,184 m.c.) de superficie, ubicado en el distrito de Pinogana, conocido con el nombre de "La Perseverancia", y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos ocupados por Aquilino Martínez; Sur, tierras nacionales y quebrada Uruseca; Este, potreros del señor Otlón, y Oeste, tierras libres,

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 52 de 1928, en lugar visible de este despacho—Sección de Tierras y Bosques—y en la corregiduría de Tucutí, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 11 de marzo de 1939.

El Administrador de Tierras,

**ERNESTO VALDELAMAR.**

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

**EDICTO NUMERO 6**

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la provincia del Darién,

**HACE SABER:**

Que el señor Margarito Córdoba, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 47-6386, vecino del corregimiento de Tucutí, agricultor sin ser dueño de tierras por ningún título, ha solicitado de esta Gobernación — Sección de Tierras y Bosques— y a título de arrendamiento, un lote de terreno de seis hectáreas (6 hts.), ubicado en el lugar denominado "Caracuchal", el cual se encuentra alindado de la manera siguiente:

Norte, terrenos solicitados por el señor Higinio Valdospino; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales, y Oeste, río Balsa.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 52 de 1928, en lugar visible de este despacho—Sección de Tierras—y en la corregiduría de Tucutí, jurisdicción de este distrito, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno; copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 14 de marzo de 1939.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

**ERNESTO VALDELAMAR.**

El Secretario,

*Amado Escartín P.*

**EDICTO**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

**HACE SABER:**

Que el señor José Amador en su carácter de apoderado especial del señor Juan Francisco Vernazza, ha solicitado a título de compra el terreno denominado "Segovias" ubicado en el distrito de Santa Fé Provincia de Veraguas, con una extensión de treinta y nueve (39) hectáreas con 5.100 metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Terrenos nacionales;

Sur, Camino de La Laguna;

Este, Terrenos ocupados por María H. viuda de Vernaza.

Oeste, Terrenos por Leopoldo Guiraud, y por Juan T. Vernaza.

Este terreno será destinado a la agricultura, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía de Santa Fé por el término legal, y se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, o en un periódico de la capital para el que se considere lesionado en sus derechos que los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 31 de Enero de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

**R. L. CASTRELLON.**

El Secretario,

*J. Calviño A.*

**EDICTO NUMERO 6**

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

**HACE SABER:**

Que la señora Juliana Mesa viuda de Alvarado, mayor de edad, agricultora, vecina del corregimiento de Comoganti, distrito de Chepigana, y sin tierras por ningún título ha solicitado de este despacho—Sección de

Tierras y Bosques,—a título de arrendamiento, un globo de terreno de los adjudicables, de una hectárea de extensión, en el punto denominado "La Michua", corregimiento de Comogantí, conocido en el nombre de "El Porvenir de Comogantí", y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Nrte, terreno solicitado por el señor Marciano Moreno; Sur, con el río Balsas; Este, con el mismo río, y Aeste, con el río Balsas.

Para los efectos de ley y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho, de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo hábil.

Copia de este edicto será enviado a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 15 de marzo de 1939.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario de Tierras y Bosques,

*Amado Escartín A.*

#### EDICTO NUMERO 7

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que la señora Juliana Mesa viuda de Alvarado, vecina del corregimiento de Comogantí, distrito de Chepigana, agricultora y sin tierras por ningún título, ha solicitado de este despacho —Sección de Tierras y Bosques— y a título de arrendamiento, un globo de terreno de los adjudicables, de una extensión de dos hectáreas, ubicado en el lugar denominado "El Cedro", y distinguido con el nombre de "La Delicia", comprendido entre los siguientes linderos:

Norte, terreno solicitado por Rafael Figueroa; Sur, quebrada de El Cedro; Este, río Pihuilla, y Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos de ley y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho, de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo hábil.

Copia de este edicto será enviado a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 15 de marzo de 1939.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario de Tierras y Bosques,

*Amado Escartín A.*

#### EDICTO NUMERO 8

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que en el lugar denominado "El Bejuco", corregimiento de La Palma, distrito de Chepigana, de esta provincia, se encuentra un lote de terreno conocido con el nombre de "El Encanto", el cual ha sido solicitado a este despacho por el señor Santos Mejía para que le sea concedido a título de arrendamiento. El lote de la referencia se encuentra comprendido dentro los si-

guientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos de la Nación; Este, terrenos nacionales, y Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos de ley y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho, de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo hábil.

Copia de este edicto será enviado a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, 15 de marzo de 1939.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
ERNESTO VALDELAMAR.

El Secretario de Tierras y Bosques,

*Amado Escartín A.*

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público

HACE SABER:

Que en el despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

"Yo, Roberto Samaniego, mayor de edad, casado, maestro, natural y vecino del corregimiento de La Palma, jurisdicción de este distrito, y portador de la cédula de identidad personal número 34-2367, por medio de este escrito solicito respetuosamente de la autoridad de usted se sirva concederme título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Las Delicias", ubicado en jurisdicción del distrito de Pedasí, de una extensión superficial de diez y siete hectáreas con dos mil cuatrocientos veintiséis (mts. 17, 2426 m.e.) metros cuadrados, de los cuales nueve hectáreas ocho mil trescientos treinta y seis metros cuadrados (9 hts. 8336 m.e.) están cultivadas de paja faragua y el resto de montes, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Purio; Sur, camino de Marcelino González; Este, Marcelino González, y Oeste, río Purio. Dicho terreno está cercado en parte con alambre de púas; es de los viejos y adjudicable, no encierra bosques ni minas conocidas y no reconoce servidumbre. Acompaño a esta solicitud: a) declaraciones de testigos con los cuales compruebo el derecho que me asiste para hacer esta solicitud sobre el terreno expresado; b) el plano número 20, en doble ejemplar, levantado medianet autorización de ese despacho por el Agrimensor autorizado, señor Agustín Jaén Jr, y su respectivo informe; c) certificado del Juez Ejecutor de la Provincia, en que consta que el aludido terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional y la nota de depósito No 5, por B/. 2.00.

Desde ahora imparto mi aprobación al plano e informe respectivos. Para que continúe representándome en este negocio confiero poder especial al señor Manuel de Jesús Vargas D., mayor de edad, abogado, con facultades para transar y sustituir.—Las Tablas, 31 de enero de 1939.—(fdo.) Roberto Samaniego.—Acepto: (fdo) Manuel de Js. Vargas D."

Las Tablas, 2 de febrero de 1939.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

*EVERARDO A. DECEREA.*

El Secretario de Tierras y Bosques,

3 vs.—3

*Manuel I. López.*

**EDICTO NUMERO 4**

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coché, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

**HACE SABER:**

Que la señora Encarnación Jaén ha solicitado un globo de terreno denominado "Santa María", por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—E. S. D.

"Encarnación Jaén, mujer, mayor de edad, soltera, natural de este distrito, de oficios domésticos, católica, con residencia en la calle Bolívar, vengo ante el despacho a su cargo a pedirle, respetuosamente, se sirva adjudicarme un globo de terreno, en propiedad, bajo compra, ubicado en la jurisdicción del distrito, el cual denominaré "Santa María", como de dos hectáreas con ocho mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, cuya capacidad la expresa el plano efectuado por el señor Agrimensor oficial autorizado por el Gobierno Nacional, señor Emiliano Bósquez T., en el cual aparecen sus correspondientes límites o linderos. Este terreno está cercado con alambre de púas y cultivado en su mayor parte, con árboles frutales, palmas, caña de azúcar, tallos, marañones, mangos, mameyes, papayas, ajonjolinos y otros, a la vez una yerba artificial hace como siete años, siendo de los adjudicables y no perjudica a terceros. No contiene yacimientos minerales.

Pueden declarar bajo el interrogatorio que Ud. haga al respecto para acreditar mi dicho los señores Segundo Moreno y Luis Vásquez, quienes lo conocen, que recibirá a mis costas. Aportaré a su debido tiempo el recibo de pago sobre el valor del referido terreno, que expedirá el señor Juez Ejecutor.

El plano a que hago referencia será presentado a esa oficina por el señor Márquez T., oportunamente.

Espero, pues, señor Gobernador, que Ud. se digne tramitar esta solicitud conforme lo indican las leyes sobre la materia.

Linderos: Norte, Rafael Eysseric y terrenos libres; Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales. Mide dos hectáreas con ocho mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, como dije arriba.

Los usufructos se los compré al señor Félix Moreno y éste al señor Juan Tuñón, primer dueño, como lo informarán los testigos mencionados. Hablo en asunto propia.—Penonomé, 3 de enero de 1939.—(fdo.) Encarnación Jaén".

Por tanto se fija el presente edicto para que sirva de formal notificación a los interesados, en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy, ocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve, a las cuatro de la tarde.

El Gobernador,

*Jose P. Rodríguez.*

El Secretario,

*Federico Zuñiga G.*

3 vs.—3

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, Primer Suplente, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Heriberto Trejos, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva enseguida se transcribe:

**DISTRITO.**—Primera Suplencia.—Las Tablas Febrero primero de mil novecientos treinta y nueve.

**VISTOS:** . . . . .

en virtud de lo cual, el Juez que suscribe, Municipal del Distrito de Las Tablas, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

1º Que está abierta en este Juzgado la sucesión abintestato de Heriberto Trejos, desde el día veinte de Marzo de mil novecientos treinta y tres cuando ocurrió su defunción, en el Corregimiento de El Sesteadero, comprensión de éste Distrito;

2º Que son sus herederos sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, Sofía Escudero, Mercedes, Leonor, Pablo y Macario Trejos Escudero: la primera en su carácter de esposa del causante y los últimos como sus hijos legítimos.

**SE ORDENA** a todo el que tenga interés en el presente juicio, comparecer a justificar o hacer valer sus derechos. Fijese y pubíquese el edicto emplazatorio de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Gerardo A. De León.—El Secretario ad-hoc. (fdo.) Melquiades Vásquez D.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, a las diez y media de la mañana del seis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—El Juez, (fdo.) G. A. De León.—(fdo.) José M. Espinosa.—Secretario ad-hoc.

La anterior es copia auténtica, expedida en Las Tablas o los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

*E. Pérez Q.*

Secretario ad-hoc.

3 vs.- 3

**LEYES DE 1932-1933**

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

**AVISO PERMANENTE**

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

**LA DIRECCION.**

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

*Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J, frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, París-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Avenida A, número 38, Panamá School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle P  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante.

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y even-

tualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunas y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chapala, Los Oleguas, Carachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coeló, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Eña Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Anti Has, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

**MARTES:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

**SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

**MARTES y SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

**MIÉRCOLES, VIERNES y DOMINGOS:** Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,  
 Agente Postal de Panamá.

### CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Est.	Ora
Habana, New York y Europa	STA. CLARA	22 3:00m 4:00m
Kingston y New York	STA. CLARA	24 3:00m 4:00m
Buenaventura, Guayaquil, Paipa, Trujillo, Callao, Molendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso	STA. BARBARA	24 3:00m 4:00m
Puerto Limón y New Orleans	STA. ELENA	25 3:00m 4:00m
Centro América	PEREIRA	27 3:00m 4:00m
Habana, New York y Europa	ST. ANTONIA	27 3:00m 4:00m
Kingston y Port au Prince	STA. ELENA	27 3:00m 4:00m
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans		
Guayaquil, Callao y Valparaiso	CEPALU	28 3:00m 4:00m
New York y Europa	OROPESA	29 3:00m 4:00m
	STA. MARIA	29 3:00m 4:00m

### SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 8.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 2.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.